

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de agosto de 2005

por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad Europea desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005 de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono

[notificada con el número C(2005) 468]

(Los textos en lengua alemana, española, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, polaca y portuguesa son los únicos auténticos)

(2005/625/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 2, inciso ii),

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 3, apartado 2, inciso i), letra d), y el artículo 4, apartado 2, inciso i), letra d), del Reglamento (CE) n° 2037/2000 prohíben la producción e importación, respectivamente, de bromuro de metilo para todos los usos después del 31 de diciembre de 2004 excepto, entre otras cosas, para usos críticos de conformidad con el artículo 3, apartado 2, inciso ii), y con los criterios establecidos en la Decisión IX/6 de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las exenciones para usos críticos se consideran excepciones limitadas a fin de dejar un breve margen de tiempo para la adopción de alternativas.

(2) La Decisión IX/6 dispone que el bromuro de metilo sólo se podrá considerar «crítico» si el solicitante demuestra que la falta de disponibilidad de bromuro de metilo para ese uso específico supondría una perturbación significativa del mercado y que no hay alternativas viables técnica o económicamente o sustitutos disponibles para el usuario que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud y que sean adecuados para las cosechas y circunstancias de la propuesta. Asimismo, la producción y el consumo, en su caso, de bromuro de metilo para usos críticos sólo debe autorizarse después de haberse dado todos los pasos viables técnica y económicamente para minimizar el uso crítico y cualquier emisión asociada de bromuro de metilo. El solicitante debe demostrar también que se está realizando un esfuerzo adecuado para evaluar y comercializar alternativas y sustitutos, así como para procurar su aprobación conforme a la reglamentación nacional, y que se están llevando a cabo programas de investigación para crear e implantar alternativas y sustitutos.

(3) La Comisión recibió 84 propuestas de usos críticos de bromuro de metilo de diez Estados miembros, entre los que se cuentan Bélgica (60 825 kg), Alemania (45 250 kg), Grecia (227 280 kg), España (1 059 000 kg), Francia (467 135 kg), Italia (2 298 225 kg), los Países Bajos (120 kg), Polonia (44 100 kg), Portugal (130 000 kg) y el Reino Unido (140 408 kg). Se solicitó un total de 4 472 343 kg, cifra que comprende 4 111 640 kg (92 %) de bromuro de metilo para usos anteriores a la cosecha y 360 703 kg (8 %) para usos posteriores a la cosecha.

(4) La Comisión aplicó los criterios de la Decisión IX/6 y del artículo 3, apartado 2, inciso ii), del Reglamento (CE) n° 2037/2000 para determinar la cantidad de bromuro de metilo que se puede autorizar para usos críticos en 2005. La Comisión llegó a la conclusión de que existían alternativas adecuadas en la Comunidad y que se habían generalizado en muchas Partes en el Protocolo de Montreal en el período transcurrido desde la compilación de las propuestas de usos críticos por los Estados miembros. Como consecuencia, la Comisión decidió que pueden utilizarse 2 777 333 kg de bromuro de metilo para satisfacer los usos críticos de esos Estados miembros en 2005. Esta cantidad equivale al 14,4 % del consumo de bromuro de metilo de la Comunidad Europea en 1991 e indica que más del 85 % del bromuro de metilo se ha sustituido por alternativas. Las categorías de usos críticos son similares a las definidas en el anexo II, cuadro A, de los informes de la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal ⁽²⁾ y en la Decisión XVI/2, cuadro 1A, adoptada en la Decimosexta Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal ⁽³⁾.

(5) El artículo 3, apartado 2, inciso ii), del Reglamento (CE) n° 2037/2000 establece que la Comisión también determine qué usuarios pueden beneficiarse de la exención para usos críticos. Como el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2037/2000 dispone que los Estados miembros definan los requisitos mínimos de cualificación

⁽¹⁾ DO L 244 de 29.9.2000, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 2077/2004 (DO L 359 de 4.12.2004, p. 28).

⁽²⁾ UNEP/OzL.Pro.ExMP/1/3. Primera Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada los días 24-26 de marzo de 2004 en Montreal (Canadá). http://www.unep.org/ozone/spanish/Meeting_Documents/mop/index.asp

⁽³⁾ UNEP/OzL.Pro.16/Dec XVI/2: Decimosexta Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada los días 22-26 de noviembre de 2004 en Praga (República Checa). http://www.unep.org/ozone/spanish/Meeting_Documents/mop/index.asp

del personal que participe en la aplicación de bromuro de metilo y como la fumigación es el único uso, la Comisión determinó que los fumigadores de bromuro de metilo serían los únicos usuarios propuestos por el Estado miembro y autorizados por la Comisión para emplear el bromuro de metilo en usos críticos. Los fumigadores están cualificados para aplicarlo con seguridad, con preferencia a los agricultores o a los titulares de molinos, por ejemplo, que en general no están cualificados para aplicar bromuro de metilo, aunque sean los dueños de las propiedades en las que se usa.

- (6) La Decisión IX/6 establece que la producción y el consumo de bromuro de metilo para usos críticos debería permitirse solamente si no se dispone de bromuro de metilo procedente de existencias almacenadas o recicladas. El artículo 3, apartado 2, inciso ii), del Reglamento (CE) n° 2037/2000 dispone que la producción y la importación de bromuro de metilo solamente se permitirán si ninguna de las Partes en el Protocolo puede suministrar bromuro de metilo reciclado o regenerado. De conformidad con la Decisión IX/6 y el artículo 3, apartado 2, inciso ii), del Reglamento (CE) n° 2037/2000 la Comisión decidió que están disponibles 205 926 kg de existencias para usos críticos. La Comisión Europea ha instaurado procedimientos de autorización para garantizar la utilización de las existencias antes de que se autorice la importación o la producción de bromuro de metilo.
- (7) Como los usos críticos del bromuro de metilo son aplicables desde el 1 de enero de 2005, y con el fin de que las empresas y operadores interesados puedan beneficiarse del régimen de autorizaciones, es conveniente que la presente Decisión sea aplicable desde la citada fecha.
- (8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 18 del Reglamento (CE) n° 2037/2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza al Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Reino de los Países Bajos, la República de Polonia, la República Portuguesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a utilizar un total de 2 777 333 kg de bromuro de metilo para usos críticos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005 desglosado en las cantidades y categorías de uso específicas contempladas en los anexos I a X.

Artículo 2

Las existencias declaradas disponibles para usos críticos por la autoridad competente de cada Estado miembro se deducirán de la cantidad que puede importarse o producirse para usos críticos en ese Estado miembro.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Reino de los Países Bajos, la República de Polonia, la República Portuguesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2005 y expirará el 31 de diciembre de 2005.

Hecho en Bruselas, el 23 de agosto de 2005.

Por la Comisión

Stavros DIMAS

Miembro de la Comisión

ANEXO I

REINO DE BÉLGICA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Cultivo de lechuga en suelo, en invernadero	23 000
Cultivo de endivias	2 190
Cultivo de tomate en suelo, en invernadero	4 846
Cultivo de pimiento y berenjena en suelo, en invernadero	3 000
Cultivo de pepino en suelo, en invernadero	549
Cultivo de espárrago blanco en campo abierto	225
Cultivo de estolones de fresa	2 306
Bayas (todas excepto fresa, replantación)	1 350
Sembrados únicamente de puerro y cebolla en suelo, en campo abierto	660
Flores de corte, en cultivo protegido (excepto rosa y crisantemo)	2 794
Cultivo protegido de crisantemo de corte	896
Cultivo de plantas de vivero en suelo, en campo abierto	630
Vivero de árboles en suelo, en campo abierto	230
Molinos harineros (17 molinos)	4 264
Estructuras inmuebles antiguas y mobiliario (Axel Vervoort; Gemeentebestuur Bonheiden)	199
Edificios antiguos (monumentos declarados y casas particulares)	438
Estructuras y objetos (iglesias, casas, estructuras de transformación de alimentos), excepto objetos muebles	307
Edificios antiguos (objetos antiguos, tejados y mobiliario fijo en construcciones históricas — empresa Prohygiene)	282
Instalaciones de carpintería (6 instalaciones)	101
Instalaciones de transformación de alimentos (21 instalaciones)	300
Molinos (25 molinos)	200
Molino harinero (Bloemmolens Diksmuide)	72
Almacenamiento de alimentos (secos), estructura (17 instalaciones)	120
Equipo electrónico sensible	50
Silos vacíos (propiedad de 37 empresas)	43
Instalaciones de transformación de alimentos (1 molino — Molens Vandenbempt)	15
Iglesias, monumentos e interiores de embarcaciones (Bugbusters)	59
Total	49 126

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 2 848 kg.

ANEXO II

REPÚBLICA FRANCESA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Tomate y berenjena (campo abierto y cultivo protegido)	33 250
Pepino (campo abierto y cultivo protegido)	21 140
Zanahorias especiales de tierra arenosa (producidas en Bretaña, cosechadas a mano y sensibles a <i>Fusarium solani</i> y <i>Rhizoctonia violacea</i>)	8 000
Estolones de fresa	37 600
Fresa producida para la marca Périgord	34 000
Ranúnculo, anémona, peonía y lirio de los valles, en campo abierto	21 785
Replantación de manzana, pera, melocotón, nectarina, albaricoque, ciruela y frambuesa	10 000
Vivero forestal (árboles de abeto de Douglas para producción de trufas)	2 000
Vivero hortícola	2 000
Semillas vendidas por la empresa PLAN-SPG	135
Molinos	21 440
Desinfestación rápida final de arroz	1 400
Castaños	2 000
Total	194 750

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 14 280 kg.

ANEXO III

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Estructuras de transformación de alimentos, especialmente molinos, con espacios de fumigación mayores de 10 000 m ³	19 350
Objetos (desinfestación del hongo de la putrefacción seca <i>Serpula lacrimans</i> en iglesias)	250
Total	19 600

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 7 000 kg.

ANEXO IV

REPÚBLICA HELÉNICA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Tomate (cultivo protegido)	92 000
Pepino (cultivo protegido, incluidos túneles añadidos después del tratamiento, invernaderos de cristal permanentes e invernaderos de plástico abiertos)	24 000
Clavel, rosa y gipsófila de corte (campo abierto y cultivo protegido)	8 000
Molinos, estructuras y empresas de transformación de alimentos	16 000
Pasas e higos secos	3 081
Total	143 081

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 0 kg.

ANEXO V

REPÚBLICA ITALIANA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Tomate (cultivo protegido)	671 000
Flores de corte (cultivo protegido)	162 000
Fresa (cultivo protegido)	130 000
Melón (cultivo protegido)	112 000
Pimiento (cultivo protegido)	111 000
Berenjena (cultivo protegido)	96 000
Estolones de fresa	78 000
Molinos y empresas de transformación de alimentos	89 600
Objetos de museo	4 180
Total	1 453 780

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 167 474 kg.

ANEXO VI

REPÚBLICA DE POLONIA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Hierbas medicinales y setas desecadas como productos secos	3 500
Estolones de fresa	34 600
Total	38 100

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 210 kg.

ANEXO VII

REPÚBLICA PORTUGUESA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Flores de corte (cultivo protegido y campo abierto)	35 000
Total	35 000

Existencias de bromuro de metilo disponibles para este uso crítico en el Estado miembro = 0 kg.

ANEXO VIII

REINO DE ESPAÑA

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Estolones de fresa (en Castilla y León)	230 000
Fresa (cultivo protegido, en Huelva)	330 000
Pimientos (cultivo protegido, en Murcia y el sur de la Comunidad Valenciana)	150 000
Flores de corte (cultivo protegido, en Cádiz y Sevilla)	47 700
Flores de corte, en Cataluña	18 000
Total	775 700

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 8 309 kg.

ANEXO IX

REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Desinfestación de estolones de fresa después de la cosecha	120
Total	120

Existencias de bromuro de metilo disponibles para este uso crítico en el Estado miembro = 250 kg.

ANEXO X

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Categorías de usos críticos autorizados	Kg
Fresa y frambuesa (campo abierto)	35 700
Producción de árboles ornamentales para lucha contra la verticilosis	5 000
Molinos (46) y edificios para almacenamiento de trigo, maíz y arroz explotados por Quaker Oats, Kelloggs, Weetabix Ltd, Ryecroft y EOM	18 326
Productos secos (frutos de cáscara, frutos desecados, arroz, alubias, granos de cereal, semillas comestibles) para Whitworths Ltd	1 571
Molinos e instalaciones asociadas de fabricación de galletas, para productos acabados y almacenamiento explotados por Ryvita Company Ltd (Dorset)	1 787
Estructuras (instalaciones y equipos, transformación y almacenamiento) explotadas por Whitworths Ltd	880
Estructuras (edificios para almacenamiento de especias) explotadas por Newly Weds Foods Ltd	1 125
Instalaciones de transformación explotadas por Warehouse and Spice Grinding Facility (Pataks Foods Ltd)	1 000
Instalaciones de transformación de hierbas condimentarias y especias explotadas por British Pepper and Spice Ltd, Lion Foods y East Anglian Food Ingredients	1 080
Almacenes de queso (especializados)	1 561
Productos a base de especias infestados ocasionalmente (incluido el <i>pappadam</i>) transformados por McCormick (UK) Ltd, British Pepper and Spice Ltd, East Anglian Food Ingredients y Pataks Foods Ltd	46
Total	68 076

Existencias de bromuro de metilo disponibles para usos críticos en el Estado miembro = 6 554 kg.